

la propuesta de CAMPSA, en la que se razona que el preclinto de los aparatos surtidores constituye una garantía de normal caudal en cuanto al defecto de medidas, pues sin violentario es posible que el defecto obedezca a un error no corregido del aparato medidor, en tanto que el desprecinto entraña una acción violenta y decidida para provocar la defraudación; circunstancia que concurre en el caso enjuiciado en el presente expediente al eludir el desprecinto con el montaje de ingeniosos mecanismos que permiten llevar a cabo el mismo engaño, sin fácil descubrimiento, destacando así mayor peligrosidad en el Agente y para los intereses de los consumidores.

Considerando: Que a las faltas de este carácter corresponden, según el artículo 52 del vigente Reglamento sanción de multa comprendida entre 50.001 y 250.000 pesetas, o la anulación de la concesión, siendo competencia de este Departamento ministerial la fijación de la sanción correspondiente.

Considerando: Que habida cuenta de la gravedad de los hechos, CAMPSA propone se imponga a la Empresa «Eguía y Zabala, S. L.» la sanción de anulación de la concesión, con incautación de las instalaciones de la estación de servicio número 15.300, sita en Legorreta (Guipúzcoa), e inmediata reversión a favor del Estado, abonándose su importe al concesionario en la forma que señala el último párrafo del artículo 24 del vigente Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, ha resuelto:

1.º Inadmisibilidad de las pruebas solicitadas por «Eguía y Zabala, S. L.», por ser su petición extemporánea y por carecer su resultado de valor para la resolución pertinente.

2.º Imponer a «Eguía y Zabala, S. L.» la sanción de anulación de la concesión, con incautación de las instalaciones de la estación de servicio número 15.300, de Legorreta (Guipúzcoa), e inmediata reversión a favor del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1970.

MONREAL LUQUE

Hlmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Renta de Petróleos

RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se hace pública relación de Centros asistenciales reconocidos a efectos del Seguro Obligatorio del Automóvil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23, apartado a), del Reglamento del Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor de 19 de noviembre de 1964, modificado por Decreto 1199/1965, de 8 de mayo, este seguro comprende, entre otras prestaciones, la total asistencia médica y hospitalaria si ésta se produce en uno de los Centros sanitarios reconocidos por el Fondo Nacional de Garantía, o hasta un máximo de 30.000 pesetas para satisfacer conjunta y proporcionalmente dichos gastos si no se utilizan tales Centros.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1968, 13 de febrero de 1967, 30 de julio de 1968 y 19 de febrero de 1969 se publicaron las listas de los Centros reconocidos hasta entonces.

Con posterioridad a dichas fechas ha sido otorgado el reconocimiento por este Organismo a los siguientes:

1. Hospital Municipal. Carretera de Ocaña a Alicante. Elda (Alicante).
2. Hospital Provincial de San Sebastián. Plaza de Minayo, 2. Badajoz.
3. Hospital Municipal de Nuestra Señora del Mar. Plaza de Pons y Freixa, s/n. Barcelona.
4. Hospital de San Bernabé Doctor Saló, 6. Berga (Barcelona).
5. Hospital de Santa María y San José. Hermano Julio, sin número. Badalona (Barcelona).
6. Hospital Municipal de San Juan de Dios. Plaza de San Juan de Dios, 2. Mérida (Badajoz).
7. Hospital Provincial Médico-Quirúrgico. Madrid, 33-43. Burgos.
8. Hospital Provincial (Beneficencia) Obispo Laso, 23. Plasencia (Cáceres).
9. Hospital Mora Provincial. Avenida Primo de Rivera. Cádiz.
10. Hospital Municipal. Teniente Miranda, 116. Algeciras (Cádiz).
11. Hospital Municipal. Avenida Menéndez Pelayo, 133. La Línea (Cádiz).
12. Hospital Provincial. Avenida Doctor Clará, 19. Castellón de la Plana.
13. Casa de Socorro y Hospital Municipal. Ricardo Cabañero, 9. Puertollano (Ciudad Real).
14. Hospital Municipal de San Francisco. León Manuel Valdepeñas (Ciudad Real).

15. Hospital de Jesús Mesasano Salazar, 8. Montoro (Córdoba).
16. Hospital Municipal Modesto Carmona, 4. Puente Genil (Córdoba).
17. Hospital Provincial de Agudos. Plaza Cardenal Salazar, 1. Córdoba.
18. Hospital Provincial. Galeras. Santa Isabel. Santiago de Compostela (La Coruña).
19. Hospital Particular. Calle Florenza, 30. Puigcerdá (Gerona).
20. Hospital de San Jaime. San Rafael, 21. Olot (Gerona).
21. Hospital Provincial Ortiz de Zárate. Madrid, 30. Guadalupe.
22. Hospital Provincial de Guipúzcoa. Ciudad Sanitaria San Sebastián.
23. Hospital Médico-Quirúrgico Provincial. Paseo de Lucas Mallada, 12. Huesca.
24. Hospital Corpus Christi. Carmen, 15. Cazorla (Jaén).
25. Hospital Provincial. Avenida de Viana, s/n. Logroño.
26. Hospital Municipal de la Alcaidesa. Alarcón, 9. El Escorial (Madrid).
27. Hospital Municipal de San Carlos. Calle de la Concha, 10. Aranjuez (Madrid).
28. Clínica de Urgencia y Hospital Municipal. Misericordia, 2. Marbella (Málaga).
29. Hospital Municipal. San Juan de Dios, 1. Vélez-Málaga (Málaga).
30. Hospital Provincial de Murcia. Avenida General Moscardó, 1. Vistabella (Murcia).
31. Hospital de Navarra. Barañain, s/n. Pamplona.
32. Hospital Provincial. Calle Lonia, s/n. Orense.
33. Hospital General de Asturias. Julián Claverías, sin número. Oviedo.
34. Hospital Municipal de Pravia. Avenida Santiago López. Pravia (Asturias).
35. Hospital Médico-Quirúrgico «San Telmo». Avenida de San Telmo. Palencia.
36. Hospital de San Roque. Cuesta de Caraballo, 1. Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
37. Hospital de San Martín. Ramón y Cajal, 1. Las Palmas.
38. Gran Hospital Provincial. Doctor Loureiro, s/n. Pontevedra.
39. Hospital Municipal Regueiro, 2. Vigo (Pontevedra).
40. Hospital Provincial y Clínico. García Tejano, 2. Salamanca.
41. Hospital Municipal de San Pedro. San Pedro, 1. Carmona (Sevilla).
42. Hospital de Nuestra Señora de las Mercedes General Franco, 104. Osuna (Sevilla).
43. Hospital de San Juan. San Juan, s/n. Reus (Tarragona).
44. Hospital Provincial de Alcañiz. Juan Sobrarias, 2. Alcañiz (Teruel).
45. Hospital Municipal de Santa Lucía. Onda, s/n. Alira (Valencia).
46. Santo Hospital Civil del Generalísimo. Avenida de Montevideo, s/n. Bilbao.
47. Hospital Provincial (Residencia Sanitaria Rodríguez Chamorro). Campo de los Cascajos. Zamora.
48. Hospital Municipal. Avenida de San Juan, 4. Calatayud (Zaragoza).
49. La Alianza Mataronense. Lepanto, 13. Barcelona.
50. Quinta de la Salud La Alianza. Plaza de los Mártires, 2. Sabadell (Barcelona).
51. Quinta de la Salud La Alianza. Plaza M. Raventós, sin número. San Sadurn de Noya (Barcelona).
52. Hospital Asilo de Granollers. Avenida Francisco Rivas, sin número. Granollers (Barcelona).
53. Clínica Médico-Quirúrgica Doctor Frontela. Virgen de los Milagros, 12. Puerto de Santa María (Cádiz).
54. Clínica de San Sebastián. Pilar, 154. Vinaroz (Castellón).
55. Centro Sanitario de Recuperación San Juan de Dios. Carretera de Caballeros, kilómetros 2. León.
56. Sanatorio Virgen de Guadalupe. Arjona, 3. Uheda (Jaén).
57. Quinta de Salud La Alianza. Carretera de Andorra, sin número. Seo de Urgel (Lérida).
58. Quinta de Salud La Alianza. Plaza Hospital, s/n. Trem (Lérida).
59. Quinta de Salud La Alianza. Viella (Lérida).
60. Clínica Quirúrgica Julio García Vázquez. Avenida de La Habana, 59, 1.º Orense.
61. Clínica del Doctor José Manuel Iglesias Rapariz. Avenida de Buenos Aires, 54. Lalin (Pontevedra).
62. Sanatorio Infantil de Santa Clotilde. Avenida General Dávila, 35. Santander.
63. Instituto Médico-Quirúrgico Cruz Roja Española. Avenida María Cristina, 17. Tarragona.
64. Clínica del Doctor Mut. Pintor Sorolla, 13. Gandia (Valencia).
65. Centro Sanitario Municipal. Avenida Navarro Reverter, 11. Valencia.
66. Sanatorio San José. Angel Molina, 20. Medina del Campo (Valladolid).
67. Quinta de Salud La Alianza. Ronda de Campodón, sin número. Vich (Barcelona).
68. Policlínica Médico-Quirúrgica Nuestra Señora del Carmen. Avenida del Pilar, 1-3. Calahorra (Logroño).

Han causado baja como Centros reconocidos, los siguientes

1. Cruz Roja Española. Alcoy (Alicante).
2. Sanatorio Camposol. General Pinto, 1. Alicante.
3. Clínica Doctor Rico Jara. Monóvar (Alicante).
4. Mariano Ramón Laville, Ignacio Wallis, 16. Ibiza.
5. Clínica Doctor Serra, Isaac Peral, s/n. La Puebla (Balears).
6. Clínica Brazis Garau. Rubén Darío, 28. Palma de Mallorca.
7. Clínica G. Peñaranda. Carretera de Soller. Palma de Mallorca.
8. Mutua Balear. Vía Roma, 45. Palma de Mallorca.
9. Mutua General de Seguros. San Miguel, 181. Palma de Mallorca.
10. Tomás Llompart Montserrat. General Mola, 6. Manacor.
11. Clínica del Carmen. Alfonso XII, 51. Barcelona.
12. Clínica Doctor Conill. Carretera de Sarrià, s/n. Barcelona.
13. Clínica Doctor Dexeus Font. Avenida Doctor Andreu, 17. Barcelona.
14. Clínica Ergos. Pomaret, 25. Barcelona.
15. Clínica Fusté P. Carulla. Avenida Espasa, 2. Barcelona.
16. Clínica Doctor Goleño. Tuset, 32. Barcelona.
17. Clínica Instituto Psicométrico Barcino. Barcelona.
18. Clínica Doctor Marqués. Travesera de Dalt, 35. Barcelona.
19. Clínica Moderna. S. L. Alfonso XII, 1, bis. Barcelona.
20. Clínica Mutua General de Seguros. Balmes, 17-19. Barcelona.
21. Clínica Psicológica de la Infancia. Calatrava, 5. Barcelona.
22. Clínica Pujols Mataborch. García Marín, 4. Barcelona.
23. Clínica del Remedio. Escorial, 140. Barcelona.
24. Clínica Doctor Robreiro. Madrazo, 21. Barcelona.
25. Clínica Roca y Devials. Consejo de Ciento, 633. Barcelona.
26. Clínica San José. Monegal, 1. Barcelona.
27. Clínica Santa Eulalia. Valencia, 465. Barcelona.
28. Clínica Coexico. Bailén, 17. Barcelona.
29. Sanatorio Marítimo San José. Mas Pujol, 35. Barcelona.
30. Sanatorio Nuestra Señora de Covadonga. Reloj, 6. Córdoba.
31. Sanatorio Doctor Louzao Sol, s/n. Carballo (La Coruña).
32. Sanatorio Doctor Barrero. Avenida de Arteijo, 5. La Coruña.
33. Sanatorio Doctor Otero Valcárcel. Infernillo, s/n. El Ferrol (La Coruña).
34. Sanatorio Santa Teresa. Calle Nueva Carranza, 142. El Ferrol (La Coruña).
35. Sanatorio Doctor Ares Feal. Robl. de S. Lorenzo, 24. Santiago de Compostela (La Coruña).
36. Mancomunidad Servicios Médicos. Recogidas, 45. Granada.
37. Clínica Lecuona Pagdey, s/n. Eibar (Guipúzcoa).
38. Clínica Bandres. Paseo Gerosabel, 40. Tolosa (Guipúzcoa).
39. Clínica Doctor F. Belda Guillén. Paseo Naranjos, 1. Huelva.
40. Clínica Doctor Tomás González. Avenida M. Simón, sin número. Huelva.
41. Clínica Doctor Emilio Haya Prats. Plaza de José Antonio, 20. Huelva.
42. Clínica del Doctor A. Ruiz López. Dieciocho de Julio, 28. Huelva.
43. Domingo Cáceres Ojeda. Avenida Generalísimo, 23. Jaén.
44. Antonio Cañada Sánchez. Madre Soledad Torres, 17. Jaén.
45. Nuestra Señora de los Remedios. Plaza de San Francisco, 1. León.
46. Sanatorio de Accidentes. Particular de M. S. P. Ponferrada (León).
47. Sanatorio Nuestra Señora de la Encina. José Antonio, 42. Ponferrada (León).
48. Sanatorio Inmaculada Concepción. O'Donnell, 46. Madrid.
49. Sanatorio Nuestra Señora de Lourdes. Estrella, 20. Madrid.
50. Sanatorio Médico-Quirúrgico. Ríos Rosas, 42. Madrid.
51. Sanatorio Sanz Ramos. Fernández de la Hoz, 30. Madrid.
52. Clínica A. S. E. P. E. Y. O. Los Madrazo, 8. Madrid.
53. Sanatorio M. Cabaleiros. Guisamonde, s/n. Orense.
54. Sanatorio J. Fernández M. Orense.
55. Sanatorio Julio García Pérez. Capitán Eloy, 8 y 9. Orense.
56. Sanatorio Santa María. José Antonio, 137. Vigo (Pontevedra).
57. Sanatorio Población. Heras, 10. Salamanca.
58. Clínica San Rafael. Florida, 7. Sevilla.
59. Clínica Recasens, S. L. Menéndez Pelayo, 10. Sevilla.
60. Clínica Doctor Guasch. Avenida de Colón, 28. Tarragona.
61. Hospital de Caridad Pedro Badía. Torredembarra (Tarragona).
62. Clínica Doctor Carlos Fornós. Moncada, 5. Tortosa (Tarragona).
63. Clínica Tortosa. Vicente García, s/n. Tortosa (Tarragona).
64. Benigno Martín Torres. Los Reyes, s/n. Icod (Tenerife).
65. Clínica Estrada. Los Realejos, s/n. Los Realejos (Tenerife).
66. Cristino Díaz Botas. Travestía Av. Bélgica. Tenerife.
67. Clínica Nuestra Señora del Pilar. Plaza de Goya, 2. Teruel.
68. Sanatorio Santa Rosa A. Suárez, 5. Valencia.
69. Clínica Nuestra Señora del Carmen. M. Allende, 14. Bilbao.
70. Clínica Doctor Julián Guimón. Manuel Allende, 24. Bilbao.
71. Clínica Santa Marta. Zabaldide, 70. Bilbao.
72. Sanatorio La Milagrosa. F. Toribio Beny, 5. Benavente (Zamora).

73. Clínica Nuestra Señora del Canto. Díez Macuso, 26. Toro (Zamora).
74. Sanatorio Inmaculada Concepción. Avenida A. Alonso, 3. Zamora.
75. Clínica Mestres. Garitas, 7. Palma de Mallorca.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Director general del Tesoro y Presupuestos, Presidente del Fondo Nacional de Garantía, José Vilarrasa Salal.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Cádiz por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Julio Diego González Martín y Miguel Delgado Valverde, por medio de la presente se les hace saber que:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de febrero de 1970, al conocer del expediente 44/1969, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6.º de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el caso 7.º del artículo 11 de la misma.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Julio Diego González Martín y a Miguel Delgado Valverde, si bien han de serlo de acuerdo con el género manipulado por cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley.

4.º Imponer las multas siguientes:

Julio Diego González Martín: 13.300 pesetas; grado inferior L. mínimo.

Miguel Delgado Valverde: 560 pesetas; grado inferior L. mínimo.

Total importe de las multas: Trece mil novecientas veinte pesetas (13.920).

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, de acuerdo con el apartado 4) del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de la grifa aprehendida, la cual queda definitivamente a disposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, que entiende los hechos.

7.º Haber lugar a la concesión de libertad a los aprehendidos.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación en este diario oficial, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Contrabando durante el indicado plazo, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se les requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 manifiesten si tienen o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán remitir a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos y su valor aproximado, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 102 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4.º del artículo 24 de la Ley de Contrabando.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 4 de marzo de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.501-F.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Araceli García, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Claudio Coello, 78, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de marzo de 1970, al conocer del expediente número 233/1969, acordó el siguiente fallo: